



**NUESTRO
CONVENIO
DE
INDESA**



APDEMA (Asociación a Favor de Personas con Discapacidad de Álava)
Vitoria-Gasteiz, 2014

INDICE

Capítulo 1. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Ámbito personal, funcional y territorial	Pág. 7
Artículo 2. Ámbito temporal, forma y condiciones de denuncia	Pág. 7
Artículo 3. Comisión paritaria y atribuciones	Pág. 7
Artículo 4. Absorción y compensación	Pág. 7
Artículo 5. Garantía personal	Pág. 7
Artículo 6. Vinculación a la totalidad.....	Pág. 7
Artículo 7. Normas supletorias	Pág. 7
Artículo 8. Sistema de clasificación profesional	Pág. 7
Artículo 9. Evaluación del desempeño y Promoción Profesional	Pág. 9
Artículo 10. Movilidad Funcional e Intercentros.....	Pág. 10

Capítulo 2. RETRIBUCIONES

Artículo 11. Sueldo	Pág. 12
Artículo 12. Complemento personal	Pág. 13
Artículo 13. Abono por trabajo en Domingo o festivo	Pág. 13
Artículo 14. Plus de Conducción de Vehículos Especiales	Pág. 13
Artículo 15. Plus de Nocturnidad.....	Pág. 13
Artículo 16. Gratificaciones Extraordinarias, Paga de Vacaciones y Anticipos	Pág. 13

Capítulo 3. BENEFICIOS SOCIALES

Artículo 17. Comida para el personal	Pág. 14
Artículo 18. Prendas de trabajo.....	Pág. 14
Artículo 19. Complemento por incapacidad temporal.....	Pág. 14
Artículo 20. Ayudas a los Comités de Empresa	Pág. 14
Artículo 21. Ayuda Social para Transporte Nocturno	Pág. 14

Capítulo 4. CALENDARIO LABORAL

Artículo 22. Horas de trabajo.....	Pág. 16
Artículo 23. Vacaciones.....	Pág. 16
Artículo 24. Calendario laboral	Pág. 16
Artículo 25. Permisos y Excedencias	Pág. 17

Capítulo 5. DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 26. Período de prueba y adaptación	Pág. 19
Artículo 27. Horas extraordinarias	Pág. 19
Artículo 28. Vigilancia de la salud	Pág. 19
Artículo 29. Comité de Seguridad y Salud Laboral.....	Pág. 19
Artículo 30. Premios, faltas y sanciones.....	Pág. 19
Artículo 31. Contrato de Relevo y Jubilación.....	Pág. 21
Artículo 32. Formación Continua	Pág. 21
Artículo 33. Fomento del Empleo de la Mujer	Pág. 22
Artículo 34. Fomento del Euskera	Pág. 22

Esta publicación nace de la necesidad de los usuarios de Apdema de entender de verdad lo que es el convenio de Indesa, empresa en la que trabajan.

En ningún momento pretende sustituir al documento original pero si facilitar su lectura y ayudar a resolver las dudas de los trabajadores.

Ha sido posible gracias a un trabajo en equipo: personas con discapacidad intelectual, familiares y profesionales. No queremos olvidarnos de la colaboración y revisión del texto desde Lectura Fácil Euskadi.

Desde aquí un agradecimiento muy especial a las 17 personas con discapacidad que han participado en dos reuniones de revisión y testeo.

ALGUNAS COSAS QUE DEBES SABER ANTES DE EMPEZAR A LEER:

@: Vamos a usar este signo , que es como una **a** –femenino- dentro de una **o** –masculino-, cuando hablamos de trabajadoras y trabajadores, jefas y jefes, encargadas y encargados...

COMITÉ DE EMPRESA: Es un grupo que representa a todas las personas que trabajan en Indesa. Cada cuatro años, hay Elecciones Sindicales. Las personas que trabajan en Indesa votan para elegir al Comité.

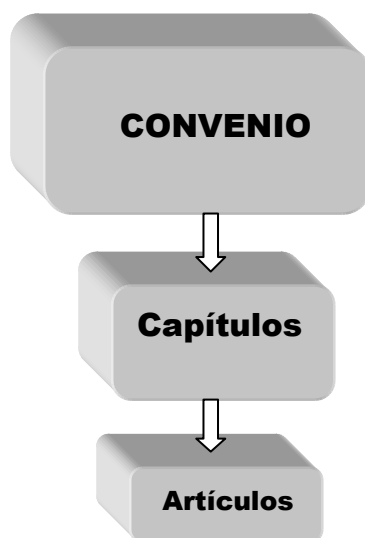
COMISIÓN PARITARIA: Grupo con algunas personas de Indesa y otras del Comité de empresa, que vigilan para que se cumpla lo que está en el Convenio.

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL: Grupo con personas de Indesa y del Comité de Empresa. Se encargan de que no haya accidentes en el trabajo, y de vigilar la salud.

CONVENIO: Es un acuerdo que se hace entre Indesa y el Comité.

En el Convenio se acuerdan muchos temas, por eso el Convenio está dividido en capítulos.

Cada capítulo del Convenio tiene varios artículos.



RETRIBUCIONES: Todo lo que tiene que ver con el dinero que cobras cada mes, o sea, sueldo, complementos, plus por trabajar los domingos y las noches...

Gratificaciones extraordinarias: Son las pagas que cobras en Junio, en Noviembre y el mes de vacaciones. Estas pagas se suman a las que cobras cada mes.

CALENDARIO LABORAL: Aquí están los días de trabajo, los festivos, las vacaciones de verano... El calendario laboral se hace cada año.

Horas de trabajo: Son las horas que tienes que trabajar al año.

Vacaciones: Son los días que tienes dentro del año para disfrutar y descansar.

EXCEDENCIAS: Una excedencia es un permiso para irte de la empresa una temporada. En ese tiempo no se cobra nada (ni paro, ni sueldo, ni Indesa te cotiza a la Seguridad Social).

Capítulo 1. DISPOSICIONES GENERALES

En este capítulo se habla de las personas que están dentro del Convenio, y de sus centros de trabajo.

También se habla de qué hacer cuando hay problemas entre Indesa y el Comité.

Artículo 1. Ámbito personal, funcional y territorial

El Convenio es para todas las personas que trabajan en Indesa.

Artículo 2. Ámbito temporal, forma y condiciones de denuncia

Este Convenio dura desde el 1 de Enero de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2015.

Artículo 3. Comisión paritaria y atribuciones

En esta Comisión están las personas que representan a Indesa y las que representan al Comité, para vigilar que se cumpla lo que está en el Convenio.

Artículo 4. Absorción y compensación

Todas las condiciones económicas que vienen en este Convenio son para todas las personas que trabajan en Indesa.

Si en este Convenio hay algún cambio que te perjudica en el sueldo, Indesa no te lo aplica.

Artículo 5. Garantía personal

Todas las condiciones económicas que tienes, Indesa te las tiene que respetar.

Artículo 6. Vinculación a la totalidad

Todos los artículos de este Convenio afectan a todas las personas que trabajan en Indesa.

Artículo 7. Normas supletorias

Si hay algo que no está escrito en este Convenio, se hará lo que dice la Ley.

Artículo 8. Sistema de clasificación profesional

Todas las personas que trabajan en Indesa están en estos grupos:

Todas las personas que trabajan en Indesa están en estos grupos:

- **Grupo de Gestión:** Aquí están las personas con estudios y experiencia , y con responsabilidad de mando. Son:
 - Dirección de Área
 - Jefatura de área, y Jefatura de Unidad de Negocio y Jefatura de taller
 - Dirección Económica y Jurídica
 - Dirección de Recursos Humanos
 - Dirección de Operaciones

- **Grupo de Técnic@s de Area:** Aquí están las personas con tareas en taller, servicio o área, que tienen responsabilidad de supervisión y mando. Son:
 - Psicólog@
 - Trabajador@ social
 - Técnico@ Administrativ@ y contable
 - Técnico@ de prevención
 - Técnico@ de personal
 - Preparador@ laboral

- **Grupo de Administrativos y Auxiliares:** Aquí están las personas con tareas en las oficinas. Este grupo se divide en:
 - Jef@ administrativ@
 - Administrativ@
 - Técnico@ auxiliar.

- **Grupo de Personal Directo:** Aquí están las personas con tareas en los talleres y centros de Indesa. Son:
 - Operari@s:
 - Operari@ Direct@ de Nivel A y B
 - Operari@ Especialista de Nivel A y B
 - Operari@ Cualificad@ de Nivel A y B

 - Encargad@s:
 - Encargad@ de Area de Nivel A, B y C.
 - Encargad@ de Sección de Nivel A, B y C.
 - Encargad@ de Equipo

Todas estas funciones se explican en el Anexo I de este Convenio.

Artículo 9. Evaluación del desempeño y Promoción Profesional

La Evaluación del Desempeño se explica en el Anexo II de este Convenio.

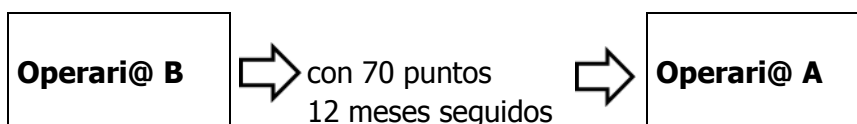
Promoción Profesional

Aquí se explica lo que se necesita para subir de nivel en el trabajo.

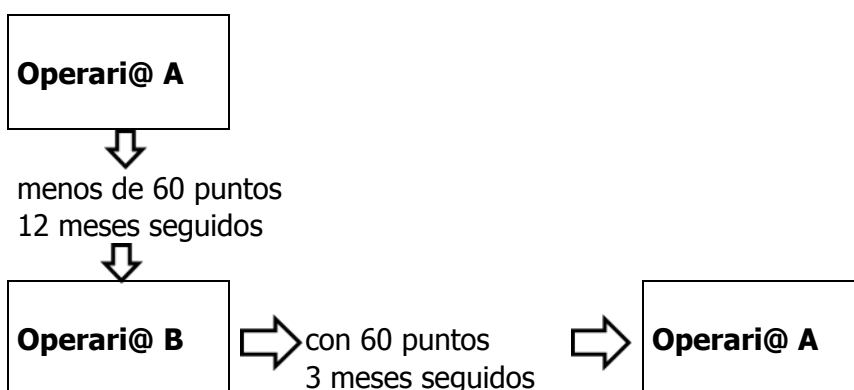
Todas las convocatorias para puestos dentro de Indesa, deberán publicarse en los tabloneros de anuncios de todos los centros, con 15 días de antelación por lo menos.

En cada convocatoria podrá estar, con voz pero sin voto, una persona del Comité de Empresa.

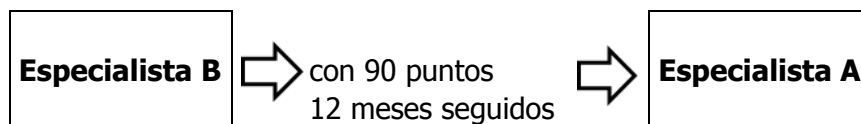
Si eres Operari@ de Nivel B puedes subir al Nivel A cuando, durante 12 meses seguidos, tienes 70 puntos en la Evaluación del Desempeño.



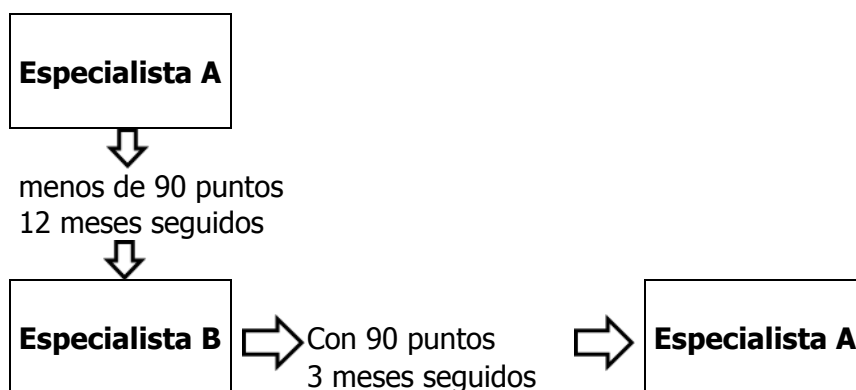
Si eres Operari@ de Nivel A y no tienes 60 puntos durante 12 meses seguidos, bajas al Nivel B, pero puedes volver al Nivel A si consigues 60 puntos durante 3 meses seguidos.



Si eres Operari@ Especialista de Nivel B subes al Nivel A cuando, durante 12 meses seguidos, tienes 90 puntos en la Evaluación del Desempeño.



Si eres Operari@ Especialista de Nivel A y no tienes una puntuación de 90 puntos durante 12 meses seguidos, bajas al Nivel B, pero puedes volver al Nivel A si consigues 90 puntos durante 3 meses seguidos.



Si eres Operari@ de Nivel A puedes subir a Operari@ Especialista de Nivel B si llevas 2 años en el mismo nivel, y demuestras tu capacidad y responsabilidad para hacer tus tareas de manera autónoma. Esta subida de nivel la consigues con un buen informe de tu Encargad@ de Equipo y con las pruebas que hagan falta.

Para ser Encargad@ de equipo se hacen convocatorias dentro de la empresa para que puedan presentarse l@s Operari@s Especialistas y l@s Operari@s Cualificados, que lleven trabajando en Indesa por lo menos 1 año con ese nivel.

Para ser Encargad@s de Sección de Nivel C se hacen convocatorias dentro de la empresa para que puedan presentarse l@s Encargad@s de equipo, que lleven trabajando en Indesa por lo menos 1 año con ese nivel.

Artículo 10. Movilidad Funcional e Intercentros

Cuando Indesa te cambia de tu puesto de trabajo a otro puesto, te paga el sueldo del nuevo puesto, si es mayor que el que tienes. Después de 2 años en ese puesto, te dan la nueva categoría.

Si eres Operari@ Cualificad@ o Especialista puedes sustituir a un@ Encargad@ o Encargad@ de su Equipo por 7 días como máximo.

Cuando haces estas sustituciones te pagan **5** Euros por cada día de sustitución.

Capítulo 2. RETRIBUCIONES

En este capítulo se habla de la nómina; el documento donde aparece todo lo que tiene que ver con tu sueldo.

Artículo 11. Sueldo

Los sueldos para el año 2014, se cobran en 14 veces: una cada mes y las otras dos en las pagas extras de Junio y Noviembre. Estos sueldos son:

<u>Categoría Profesional</u>	<u>Euros por mes</u>
<u>Gestor@s</u>	
Director@s de Area	3.445,71
Jef@s de Area	2.799,64
Jef@s de Taller	2.368,93
<u>Técnic@s de Area</u>	
Psicólog@	1.938,21
Trabajador@ social	1.794,64
Técnic@ de personal	1.938,21
Técnic@ de Prevención	1.938,21
Técnic@ contable	1.794,64
Preparador@ laboral	1.507,50
Técnic@ de Area	1.794,64
<u>Administrativ@ y Auxiliares</u>	
Jef@ administrativ@	1.435,71
Administrativ@	1.247,50
Técnic@ auxiliar	1.292,14
<u>Operari@s Direct@s</u>	
Encargad@ de Area de Nivel A	2.153,57
Encargad@ de Area de Nivel B	2.045,89
Encargad@ de Area de Nivel C	1.938,21
Encargad@ de Sección de Nivel A	1.840,16
Encargad@ de Sección de Nivel B	1.560,77
Encargad@ de Sección de Nivel C	1.471,61
Encargad@ de Equipo	1.397,16
Operari@ Cualificad@ de Nivel A y B	1.135,05
Operari@ Especialista de Nivel A	939,24
Operari@ Especialista de Nivel B	883,53
Operari@ Direct@ de Nivel A	816,83
Operari@ Direct@ de Nivel B	725,68

Para el año 2015, los sueldos serán:

- Para todos los niveles de Operari@s: 1,10% más que en 2013.
- Para el resto de Categorías: 0,50% más que en 2013. Si Indesa tiene beneficios de más de 200.000 euros, esta subida se mejorará en 0,60%.

Artículo 12. Complemento personal

Si cobras por algo que no viene en este convenio (por ejemplo, la antigüedad), se te suma a la nómina como complemento personal, y tiene las mismas subidas que para lo demás.

Artículo 13. Abono por trabajo en Domingo o festivo

Por cada domingo o festivo que trabajas, cobras **42** Euros. Esto se cobra por jornadas completas. Si no es así, cobras por el tiempo que has trabajado.

Artículo 14. Plus de Conducción de Vehículos Especiales

Si conduces vehículos especiales, cobras un plus de **42** euros al mes, en las 14 nóminas.

Artículo 15. Plus de Nocturnidad

Cuando trabajas de noche, tienes 20 minutos de descanso por cada hora que trabajas.

Si hay alguna actividad especial en tu centro, como Gauekoak, PIN, Elecciones... cobras **10** euros más por sobrecarga de trabajo.

Artículo 16. Gratificaciones Extraordinarias, Paga de Vacaciones y Anticipos

Gratificaciones extraordinarias: Se cobran dos pagas extraordinarias, una en Junio, y otra en Noviembre.

Las bajas por enfermedad o accidente no se descuentan de estas pagas.

Paga de Vacaciones: La paga de vacaciones se cobra el mes que tienes vacaciones.

Anticipos: Puedes pedir que te paguen la mitad de tu sueldo, antes de tiempo, hasta 4 veces al año. Este anticipo lo tienes que pedir por escrito al Departamento de Personal. Te contestarán una semana después.

Capítulo 3. BENEFICIOS SOCIALES

Artículo 17. Comida para el personal

Si tu centro de trabajo tiene comedor, puedes pedirlo y usarlo.

El precio por comida es de **3,74** euros.

Indesa decide el horario, el menú, y otras condiciones.

Artículo 18. Prendas de trabajo

Indesa tiene que darte todas las prendas de trabajo que necesites en tu puesto de trabajo.

Tienes que tener, por lo menos, un equipo completo de todas las prendas.

Indesa te tiene que entregar prendas nuevas a cambio de las usadas o rotas.

Artículo 19. Complemento por incapacidad temporal

Enfermedad o accidente causados por el trabajo

En este caso, Indesa te paga un complemento para que cobres lo mismo que el último mes. Esto se cobra durante los 18 meses de baja.

Enfermedad o accidente fuera del trabajo

En este caso, Indesa te paga un complemento para que cobres lo mismo que el último mes trabajado, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Del 1er.día de baja hasta el 3º: 50% del sueldo
- Del 4º día hasta el 20º: 75% del sueldo
- Del 21º día en adelante: 85% del sueldo.

Si has tenido un 2% menos de bajas que la media de bajas que ha habido en Indesa, cobras el 100%.

Artículo 20. Ayudas a los Comités de Empresa

Cuando eres del Comité y tienes que ir a otro centro para reuniones o para dar información, Indesa te paga el transporte y la comida, si el horario coincide con la comida.

Si no hay transporte público, y llevas tu coche, Indesa te paga **0,30** Euros por Km.

Artículo 21. Ayuda Social para Transporte Nocturno

Si sales del trabajo a las 10 de la noche, o entras al trabajo a las 6 de la mañana, y no tienes autobús urbano o tranvía, Indesa te paga **40** euros al mes.

Cuando entre tu casa y tu centro de trabajo hay más de 1 kilómetro de distancia, Indesa también te paga **40** euros al mes. A las personas que no pueden ir a pie, esto no se les aplica.

Si no tienes transporte de la empresa, también cobras **40** euros al mes.

Para conseguir estas ayudas, tienes que hacer la petición a la Comisión Paritaria de Indesa. Te la dará en el mismo mes en que la has pedido.

Capítulo 4. CALENDARIO LABORAL

Artículo 22: Horas de trabajo.

Las horas que se trabajan en total al año son **1.676**.

Se puede trabajar de día y de noche.

Por trabajar a la noche, la empresa paga más dinero.

Si trabajas **6** o más horas al día, también te pagan los **30** minutos de descanso.

Cuando llevas **1** año o más trabajando en INDESA, puedes pedir **3** días de libre disposición al año.

Para pedirlos, tienes que avisar a la empresa **15** días antes.

El horario de trabajo sólo cambiará cuando cambien los servicios que la empresa presta.

Antes de hacer cambios de horario, la empresa tiene que ponerse de acuerdo con el Comité, y después informar a las personas a las que les toque el cambio.

Artículo 23: Vacaciones

En Indesa hay 31 días de vacaciones.

Hay centros de trabajo que cierran en verano y otros centros de trabajo que no cierran en verano.

Si tu centro de trabajo cierra en verano, tienes que coger los días de vacaciones cuando el centro está cerrado.

Si tu centro de trabajo no cierra en verano, tienes que coger los días de vacaciones en Junio, Julio, Agosto y Septiembre.

Si quieres tener vacaciones en otros días, Indesa estudiará si puede dártelas.

Artículo 24: Calendario laboral

Antes del día 30 de Noviembre, Indesa y el Comité hacen una reunión para decidir el calendario laboral.

Si no se ponen de acuerdo, Indesa decide el calendario laboral.

Los días 24 y 31 de Diciembre, se cierran los centros a las 8 de la tarde.

Artículo 25: Permisos y Excedencias

Permisos

Algunos permisos se cobran y otros no.

Permisos que no se cobran:

- Puedes pedir de 1 a 15 días al año.
- Tienes que avisar 5 días antes cada vez que pides un permiso.

Permisos que se cobran:

- Cuando te casas o te haces pareja de hecho, tienes 20 días seguidos de permiso.
- Cuando tienes un@ hij@, tienes 3 días seguidos de permiso.
Este permiso se da cuando eres el padre.
- Cuando tu pareja, o tus padres, o tus hij@s, o tus abuel@s, o tus herman@s o tus niet@s ingresan en el hospital o mueren, tienes 3 días seguidos de permiso.
Si vives en otra ciudad, tienes 4 días seguidos de permiso.
- Cuando cambias de casa tienes 1 día de permiso.
- Cuando tienes un examen o te llaman de un sitio público como: ayuntamiento, juzgado, diputación... tienes permiso el tiempo que necesites.
- Cuando eres del Comité, tienes el tiempo que dice la Ley para informar, ir a reuniones...
- Cuando necesitas ir a rehabilitación, tienes como máximo 10 días durante 6 meses.
- Cuando quieres hacer cursos de formación tienes como máximo 10 días durante 6 meses.
- Cuando tus padres, herman@s, hij@s, o niet@s se casan, tienes permiso el día de la boda.
- Cuando estás embarazada y tienes que ir al médico o a clases de preparación al parto tienes permiso el tiempo que necesites.
- Cuando estás de noche y a la mañana siguiente tienes alguna prueba médica puedes faltar algunas horas antes de la prueba.
Esto lo tiene que mandar el médico.
- Cuando tienes que dar el pecho a tus hij@s puedes pedir permiso para hacerlo.
También puedes pedir trabajar menos horas al día.
- Cuando has tenido un@ hij@ prematur@, es decir que ha nacido antes de tiempo, puedes pedir permiso.
También puedes pedir trabajar menos horas al día.
- Cuando tienes que cuidar a tus padres, hij@s, herman@s, abuel@s o niet@s, puedes pedir permiso. También puedes pedir trabajar menos horas al día.

Las excedencias pueden ser obligatorias o voluntarias.

Excedencias obligatorias:

La excedencia es obligatoria cuando te llaman para trabajar como polític@.

Cuando dejas de trabajar como polític@ puedes volver a tu puesto de trabajo.

Excedencias voluntarias:

Si llevas 1 año trabajando puedes pedir una excedencia sin ningún motivo.

La excedencia tiene que durar entre 2 y 5 años.

Después de haber estado de excedencia, tienes que trabajar 4 años para poder pedir otra excedencia.

Se puede pedir una excedencia para:

- Cuidar a los hij@s.

Los hij@s pueden ser también adoptad@s o de acogida.

Esta excedencia solo puede durar 3 años y se puede dividir en partes.

- Cuidar a padres, herman@s, abuel@s o niet@s que necesiten ayuda.

Esta excedencia solo puede durar 2 años y también se puede dividir en partes.

- Cuando estás en un sindicato y el sindicato te elige para trabajar en la provincia también puedes pedir una excedencia.

Cuando dos o más personas piden la misma excedencia, Indesa decide cómo se puede hacer.

Cuando has estado de excedencia puedes volver a la empresa si hay libre un puesto igual o parecido al que tenías.

Si llevas 3 años trabajando en Indesa puedes pedir una excedencia para aceptar un trabajo normalizado.

Indesa te reserva el puesto durante 3 años, y puedes volver a tu centro si hay libre un puesto igual o parecido al que tenías.

3. Suspensiones de contrato con reserva de puesto de trabajo

Cuando hay motivos familiares, Indesa reserva el puesto de trabajo a la persona que lo solicite, si cumple lo que dice el Estatuto de los Trabajadores.

Capítulo 5. DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 26. Período de prueba y adaptación

Cuando empiezas a trabajar en Indesa, tienes 6 meses de prueba para aprender tu puesto de trabajo.

Cuando no se supera ese período de prueba, Indesa lo comunica por escrito una semana o antes.

Artículo 27. Horas extraordinarias

Indesa tiene la obligación de no mandar hacer horas extras. Cuando no haya más remedio, para hacer reparaciones o arreglar averías, la persona que las haga tendrá 2 horas de descanso por cada hora trabajada.

Si las horas extras han sido en día festivo, o de noche, la persona disfrutará de 2 horas y media de descanso por cada hora trabajada.

Artículo 28. Vigilancia de la salud

Todas las personas que trabajan en Indesa tienen derecho a revisiones médicas según dice la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

De esto se encarga el Servicio de Prevención.

Artículo 29. Comité de Seguridad y Salud Laboral

Las tareas de este Comité se explican en La Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Artículo 30. Premios, faltas y sanciones

Premios

Si te aplicas en tus tareas, pones interés en tu trabajo y tienes compañerismo, Indesa te puede premiar con permisos pagados, o con una nota en tu expediente que puede anular alguna sanción que tengas.

Faltas y sanciones

Hay faltas leves, graves y muy graves, lo mismo que sanciones.

Faltas Leves:

- Cuando tienes de 1 a 3 faltas de puntualidad en el mes y no avisas.
- Cuando no avisas que vas a faltar para ir al médico.
- Cuando no avisas que te han dado la baja, a no ser que no hayas podido hacerlo.
- Cuando te vas del puesto de trabajo sin avisar.

- Cuando te descuidas y estropeas el material, las herramientas, o las instalaciones.
- Cuando te descuidas en tu aseo y tu limpieza personal.
- Cuando no llevas la ropa de trabajo en tu puesto de trabajo.
- Cuando, en el mismo mes, faltas al trabajo un día y no avisas.
- Cuando, en el tiempo de descanso, estás en otro sitio que no sea el de descanso.
- Cuando no respetas el orden y la disciplina, y provocas riñas o discusiones con otr@s compañer@s.

Las sanciones que te puede poner tu Jef@ de Area por estos motivos son:

- Te llama la atención verbalmente.
- Te llama la atención por escrito.
- Te manda a casa 2 días, sin cobrar el sueldo.

Faltas Graves

- Cuando tienes más de 3 faltas de puntualidad en el mismo mes.
- Cuando faltas 2 días al trabajo en el mismo mes, sin justificar.
- Cuando pierdes el tiempo adrede, o no prestas atención al trabajo.
- Cuando finges enfermedad o accidente,
- Cuando desobedeces a tu jef@ en temas de trabajo.
- Cuando fichas por otra persona.
- Cuando eres imprudente y puedes poner a tus compañer@s en peligro de accidente.
- Cuando llevas al trabajo bebidas alcohólicas o no permitidas.
- Cuando abandonas tu puesto de trabajo y sales fuera del taller o del centro sin permiso.
- Cuando insultas o amenazas a un@ compañer@.
- Cuando tienes varias faltas leves en un trimestre (menos las de puntualidad), y si has tenido sanciones.

Las sanciones que te puede poner la Dirección de Indesa por estos motivos son:

- Te manda a casa de 3 a 15 días, sin sueldo, y te puede trasladar de centro de trabajo.

Faltas Muy Graves

- Cuando tienes más de 10 faltas de puntualidad, sin justificar, durante seis meses, o más de 20 faltas de puntualidad durante el año.
- Cuando faltas al trabajo sin avisar durante 5 días en un mes, aunque no sean seguidos, o durante 3 días seguidos.

- Cuando robas a l@s compañer@s o en el taller, o a las personas del centro donde trabajas.
- Cuando rompes o estropeas adrede cualquier cosa que sea propiedad de Indesa o del centro donde trabajas.
- Cuando vas borrach@ a trabajar.
- Cuando maltratas, con palabras o con hechos, a tus compañer@s y a tus superiores.
- Cuando trabajas poco adrede.
- Cuando tienes varias faltas graves dentro de tres meses y has tenido sanción.
- Cuando tienes mal comportamiento seguido, y eso afecta al buen ambiente en el trabajo.

Las sanciones que te puede poner la Dirección de Indesa por estos motivos son:

- Te manda a casa de 16 a 60 días, sin sueldo, y te puede trasladar de centro de trabajo.
- Te despide.

Artículo 31. Contrato de Relevo y Jubilación

Contrato de relevo: Si un@ trabajador@ tiene la edad y las demás condiciones que hacen falta para pedir una jubilación antes de tiempo, Indesa deberá darle un contrato de relevo.

Jubilación: Todas las personas que trabajan en Indesa tienen la obligación de jubilarse al cumplir la edad que dice la Seguridad Social.

Artículo 32. Formación Continua

Son cursos que ayudan al personal de Indesa a mejorar sus conocimientos.

Para el año 2014, hay 15.000 euros para cursos

Para el año 2015, habrá 16.000 euros.

Las personas que hacen cursos tienen más oportunidades de mejorar de puesto de trabajo.

Si tienes a tu cargo a otras personas que trabajan en Indesa, tienes que recibir formación para saber trabajar con personas con discapacidad.

Las personas que tengan interés en cursos que no coinciden con su tiempo libre, tendrán derecho a que se les ayude a hacerlo, cuando sea posible.

Indesa debe informar a todo el personal del gasto que ha hecho en cursos, dos veces al año.

Artículo 33. Fomento del Empleo de la Mujer

Indesa se compromete a mejorar la contratación de mujeres, y a facilitar que suban de puesto de trabajo.

Indesa va a hacer y aprobar un plan de igualdad, y unas normas que ayuden a evitar que haya diferencias entre hombres y mujeres en el trabajo.

Artículo 34. Fomento del Euskera

Saber euskera es favorable a la hora de promocionar y entrar a trabajar en todos los centros de Indesa.

Indesa facilita la asistencia a cursos de euskera, cuando el euskera sea necesario para el puesto de trabajo.

ANEXO I

DEFINICION DE PUESTOS, DESCRIPCION DE FUNCIONES Y TAREAS

Aquí se explican las tareas y las responsabilidades de todos los puestos de trabajo de Indesa.

DIRECTOR@ DE OPERACIONES

Es responsable de todas las otras secciones o departamentos.

DIRECTOR@ ECONOMIC@ Y JURÍDIC@

Se encarga de todos los asuntos relacionados con el dinero, y también de los que tienen que ver con la Ley.

DIRECTOR@ DE AREA

Se encarga de organizar y controlar las áreas de los centros.

JEF@ DE AREA

Se encarga de hacer el presupuesto de su área, y es responsable de l@s jef@s de taller.

JEF@ DE TALLER

Es responsable de las personas de los talleres y hace los calendarios y los horarios con el Comité.
Representa a Indesa en cada taller.

PSICOLOG@

Se encarga de ayudar a las personas en su trabajo, y de vigilar que cada persona esté en el puesto más adecuado para ella.

TRABAJADOR@ SOCIAL

Está para apoyar a las personas, tanto en el trabajo como fuera.

JEF@ ADMINISTRATIV@

Es responsable de las tareas que tienen que ver con los documentos: contratos, nóminas y otros.

ADMINISTRATIV@

Trabaja para el@ Jef@ Administrativ@.

Para su puesto, tiene que saber manejar el ordenador, el teléfono, la fotocopidora....

También deberá hacer los trabajos que le manden por sí mism@, sin ayuda.

ENCARGAD@ GENERAL DE AREA (A) Y ENCARGAD@ GENERAL DE TALLER (B)

Es responsable de abrir y cerrar el centro, y de repartir el trabajo entre las personas cada día.

También tiene que revisar los trabajos que se hacen.

ENCARGAD@ GENERAL C

Tiene a su cargo uno o más equipos de personas con discapacidad.

Se encarga de abrir y cerrar el centro, y de repartir los trabajos de cada día entre las personas del equipo.

También se encarga de las herramientas y las protecciones de cada persona para evitar accidentes.

ENCARGAD@ DE SECCION A

Se encarga de trabajar con las personas de su equipo, y de abrir y cerrar el centro de trabajo.

También vigila que se cumplan las normas para evitar los accidentes.

ENCARGAD@ DE SECCION B

Se encarga de trabajar con las personas de su equipo, y de abrir y cerrar el centro de trabajo.

Se encarga de que las máquinas y las herramientas de trabajo estén bien.

ENCARGAD@ DE SECCION C

Aquí están los trabajadores que llevan más años trabajando en Indesa.

ENCARGAD@ DE EQUIPO

Es la persona que está dentro de un equipo de trabajo, y que se encarga de hacer el trabajo que se le manda, y de ayudar a los demás a que hagan su trabajo.

OPERARI@S

1. OPERARI@ DIRECT@ Y OPERARI@ ESPECIALISTA

La diferencia que hay entre l@s d@s es que un@ operari@ especialista hace su trabajo con más autonomía, y necesita menos supervisión que un@ operari@.

2. OPERARI@ CUALIFICAD@

- De Nivel B: Aquí están las personas que, pudiendo no tener discapacidad, hacen trabajos iguales que l@s operari@s especialistas.
También están en esta categoría las personas con discapacidad que se encargan de cargar y descargar vehículos, y de conducir vehículos.
También están en esta categoría las personas que trabajan en los almacenes.
- De Nivel A: Para estar en este nivel hace falta tener más conocimientos y formación que para el nivel B.

ANEXO II

EVALUACION DEL DESEMPEÑO PROTOCOLO APROBADO POR LA COMISION DE TRABAJO

EVALUACION DE DESEMPEÑO

Es una prueba que sirve para poder mejorar de puesto de trabajo.

Se puede hacer una vez al año.

Todas las personas que llevan trabajando 6 meses en Indesa han tenido que hacer una Evaluación de Desempeño.

Si te han hecho una Evaluación y no estás de acuerdo con ella, puedes reclamar.

La reclamación se hace por escrito, y se entrega una copia en las oficinas para la Dirección de Operaciones.

A los 15 días la Dirección te tiene que dar la respuesta.

Si sigues sin estar de acuerdo con esta respuesta, puedes reclamar a la Comisión de Trabajo, que estudiará tu caso y te contestará.

HERRAMIENTAS DE VALORACION

Son fichas que rellena tu capataz o responsable de centro para darte los puntos de la evaluación de desempeño si eres operari@ direct@ y operari@ especialista.

CUESTIONARIO DE EVALUACION DE DESEMPEÑO

Son fichas que rellena tu capataz o responsable de centro para darte los puntos de la evaluación de desempeño si eres conductor@, auxiliar administrativ@ y encargad@ de Equipo.



ASOCIACIÓN A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE ÁLAVA
ADIMEN-EZINTASUNA DUTEN PERTSONEN ALDEKO ARABAKO ELKARTEA

LA PALOMA 1, Bajo · Tfno.: 945 258 966 · Fax: 945 258 099
01002 · VITÓRIA-GASTEIZ · apdema@apdema.org